



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Despacho de la Viceministra Académica

CIRCULAR
DVM-AC-14-2018

Para: Directores (as) regionales de educación
Dirección de Educación Privada

De: Alicia Vargas Porras
Viceministra Académica



Asunto: Implementación de la Educación Cooperativa en la práctica pedagógica diaria

Fecha: 09 de abril de 2018

En ejercicio de las atribuciones conferidas al Ministerio de Educación Pública en los artículos 99°, 102° y 107° de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227, aplicables a la emisión de órdenes, instrucciones y circulares, los artículos 1° y 2° de la Ley Orgánica del Ministerio de Educación Pública, Ley N° 3481, referentes a la administración de los diferentes componentes del ramo de la educación y la ejecución de los planes, programas y demás determinaciones aprobadas por el Consejo Superior de Educación; y en consideración de las disposiciones contenidas en el artículo N° 64 de la Constitución Política, el artículo N°1 de la Ley que "Establece Enseñanza Obligatoria del Cooperativismo", Ley N° 6437 y el artículo N° 94 del Decreto de Organización administrativa de la oficinas centrales del Ministerio de Educación Pública, se procede a emitir las siguientes disposiciones:

El Plan Nacional de Capacitación sobre Educación Cooperativa presenta una visión estratégica asociada a la Política Curricular bajo la visión de "Educar para una Nueva



**REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

Despacho de la Viceministra Académica

Ciudadanía", pues establece que "*Brindando educación para la vida, que fomente la creatividad e innovación y potencie el desarrollo humano con equidad y sostenibilidad, en el contexto de centros educativos de calidad*".

Dicho Plan, fue implementado por el Departamento de Gestión de Empresas y Educación Cooperativa de la Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras de este Ministerio, en las 27 Direcciones Regionales de Educación, donde se ejecutaron capacitaciones mediante foros y sesiones de trabajo con la finalidad de que se implemente en todos los centros educativos del país "*La Educación cooperativa*". En este proceso se entregaron para su ejecución a todas las Direcciones Regionales de Educación las Guías Didácticas de Educación Cooperativa que cubren preescolar, Primero, Segundo y Tercer Ciclo de la Educación General Básica, las cuales fueron aprobadas por el Consejo Superior de Educación en la Sesión 03-2005 del 24 de enero del 2005.

Así mismo, el Departamento de Gestión de Empresas y Educación Cooperativa y las Direcciones Regionales de Educación determinaron la necesidad de conformar los "*Comités de Educación Cooperativa*", comités que estarán bajo la supervisión del Director o Directora Regional de Educación, para diseñar planes de trabajo que fortalezcan la educación cooperativa en la práctica pedagógica cotidiana, así como atender las siguientes acciones:

- Realizar diagnóstico del Personal Capacitado en el tema de Educación Cooperativa (DRE- DGEEC).
- Planificar estrategias según resultado del diagnóstico para la sensibilización a los docentes en el tema de Educación Cooperativa (Comité Regional, Circuital e Institucional).
- Proponer ante el Director o Directora Regional circulares que incluyan los lineamientos para la implementación de la Ley 6437 en la DRE.
- Incluir en el POA (Regional, Circuital, Institucional), objetivos para la implementación de la Ley 6437.



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Despacho de la Viceministra Académica

- Realizar procesos de sensibilización de la Ley 6437 a Nivel Regional, Circuital, Institucional.
- Coordinar la celebración de la semana del Cooperativismo en todos los centros educativos públicos y primados.
- Intercambio de experiencias exitosas, innovaciones educativas en materia de cooperativismo escolar.
- Espacios de reflexión de los logros alcanzados anualmente.
- Seguimiento y monitoreo desde las instancias circuitales.
- Encuentro de Rendición de Cuentas

Con fundamento en lo anterior este Despacho reitera la obligatoriedad de implementar la Educación Cooperativa en todos los centros educativos y la necesidad de utilizar las Guías Didácticas de Educación Cooperativa e insta a los directores y directoras regionales de educación a conformar los Comités de Educación Cooperativa y brindar el acompañamiento, respaldo y seguimiento a su plan de trabajo.

Cabe resaltar que la enseñanza del cooperativismo se llevará a la práctica como una parte integrada a las asignaturas y especialidades de los planes de estudio vigentes. En esta concepción el docente facilitador implementará estrategias metodológicas de educación cooperativa, que permitan familiarizarse con las prácticas de ayuda mutua, a tomar sus propias decisiones, a trabajar en equipo, a ser sociables, a ser respetuosos de los derechos de otras personas.

Agradecemos su apoyo para garantizar la educación cooperativa en nuestro país.

DETCE

C.c. Despacho de la señora Ministra de Educación
Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras
Archivo Consecutivo